

ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CICEJDF/2024/3	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

14 de marzo de 2024

**Duración:**

Desde las 9:16 hasta las 9:53

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

Raquel De la Paz Ortiz

**Secretaria:**

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

DNI	Nombre y Apellidos	Asist e
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ



	Pedro Hernández Caballero <i>(Se incorpora a la sesión a las 09:31h, en el punto 10º)</i>	SÍ
	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión **ordinaria** celebrada el día **22 de febrero de 2024**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

#### 2º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua en la incidencia/cambio domicilio ayuda agua pensionistas 65 o más años. Expediente 3872/2024.

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación incidencia/cambio domicilio ayuda agua pensionistas 65 o más años

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 05/03/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento celebrado con fecha 20 de julio de 2023 en relación a la propuesta de la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer, D<sup>a</sup>. Raquel de la Paz Ortiz, sobre aprobación de la bonificación en la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, del siguiente expediente:

--	--	--

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
			Periodo aprobación
D. J.S.M.	22408178Z	10.690.444	14 abril 2023 al 14 abril 2025

Que en la solicitud del anterior solicitante, D. J.S.M. con DNI 22408178Z y Núm. Contrato 10.690.444, se ha producido una variación en las circunstancias con motivo de un cambio de domicilio y un nuevo número de contrato de suministro, solicitando el traslado de la anterior bonificación a la dirección actual

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envía a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1143 de 6 de marzo de 2024.

#### Resolución:

**Aprobar** a partir de la fecha especificada la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años aprobada en la Comisión Informativa mencionada del mes de julio 2023, trasladando la bonificación al nuevo contrato de suministro por cambio de domicilio:

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Nuevo Contrato	Motivo variación circunstancias
			Fecha contrato/Traslado bonificación
D. J.S.M.	22408178Z	11.535.326	Cambio domicilio/nuevo contrato suministro A partir del 23 noviembre 2023

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para pensionistas de 65 o más años. Expediente 4043/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para pensionistas de 65 o más años.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 05/03/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 24 solicitudes presentadas en el periodo del 13 de febrero al 4 de marzo de 2024, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 24 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1130 de 6 de marzo de 2024.

**Resolución:**

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre apellidos y	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Periodo aprobación
1	D. F.G.B.	74295503Y	1869354	2 enero 2024 al 2 enero 2026
2	D <sup>a</sup> . M.J.F.B.	74248243 B	3052318	25 enero 2024 al 25 enero 2026
3	D. A.P.F.	08751750 C	1885633	14 febrero 2024 al 14 febrero 2026
4	D <sup>a</sup> . J.L.L.	23162455Y	10380417	15 febrero 2024 al 15 febrero 2026
5	D <sup>a</sup> . M.V.F.	37426681T	1864904	15 febrero 2024 al 15 febrero 2026
6	D <sup>a</sup> . M.C.N.G.	74308978 A	1885388	16 febrero 2024 al 16 febrero 2026
7	D <sup>a</sup> . F.M.M.	74420877F	1870101	20 febrero 2024 al 20 febrero 2026
8	D <sup>a</sup> . A.P.M.	74258607 W	1878065	20 febrero 2024 al 20 febrero 2026
9	D <sup>a</sup> . L.G.L.	74407317 V	1873023	20 febrero 2024 al 20 febrero 2026
10	D. G.P.Z.	22434830 D	11458019	21 febrero 2024 al 21 febrero 2026
11	D <sup>a</sup> . E.R.O.	74287924 V	10921549	21 febrero 2024 al 21 febrero 2026
12	D <sup>a</sup> . J.A.G.	51613291 A	11307861	21 febrero 2024 al 21 febrero 2026
13	D <sup>a</sup> . M.F.C.B.	36444077 W	1884909	21 febrero 2024 al 21 febrero 2026
14	D <sup>a</sup> . M.C.M.S.	74585476 H	1870859	22 febrero 2024 al 22 febrero 2026
15	D <sup>a</sup> . R.T.F.	24120684 D	10406880	23 febrero 2024 al 23 febrero 2026
16	D <sup>a</sup> . R.A.P.	22307633 W	1867999	23 febrero 2024 al 23 febrero 2026
17	D <sup>a</sup> . C.P.V.	22365361T	1882875	26 febrero 2024 al 26 febrero 2026

**ACTA**  
 Número: 2024-0003 Fecha: 29/04/2024

Cód. Validación: [Redacted]  
 Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

				2026
18	D <sup>a</sup> . F.R.C.	22172605F	1872145	27 febrero 2024 al 27 febrero 2026
19	D <sup>a</sup> . F.G.F.	22452401P	1864837	28 febrero 2024 al 28 febrero 2026
20	D <sup>a</sup> . A.V.G.	74429876J	9917152	29 febrero 2024 al 29 febrero 2026
21	D <sup>a</sup> . J.R.M.	22443561T	1873941	29 febrero 2024 al 29 febrero 2026
22	D <sup>a</sup> . R.P.N.	22443415 S	9951924	4 marzo 2024 al 4 marzo 2026
23	D <sup>a</sup> . M.R.R.M.	74300657P	1873062	4 marzo 2024 al 4 marzo 2026
24	D <sup>a</sup> . F.S.M.	22304004F	1877149	4 marzo 2024 al 4 marzo 2026

**Segundo: Desestimar** como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Motivos desestimación
1	D <sup>a</sup> . M.M.T.	22394881 B	1870163	No aporta la documentación solicitada
2	D <sup>a</sup> . F.G.	X4788560 Y	9008804	La solicitante es menor de 65 años
3	D. F.M.M.	39904870 P	1870419	El solicitante es menor de 65 años

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**4º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de la bonificación de la cuota de agua por diversidad funcional. Expediente 4047/2024.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para personas con diversidad funcional.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 05/03/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m<sup>3</sup>), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 5 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1140 de 6 de marzo de 2024.

### Resolución:

**Primero: Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Periodo aprobación
1	D. J.C.R.	48430591 C	1867203	2º al 6º bimestre 2024
2	D. T.A.M.	27459853 S	9936927	2º al 6º bimestre 2024
3	D. A.B.M.	52807766 L	11540260	2º al 6º bimestre 2024
4	D. F.M.P.	48490624 T	9299161	2º al 6º bimestre 2024

**Segundo: Desestimar** como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Motivos desestimación
1	D. L.V.D.	27453470 A	10226717	Existe deuda de agua pendiente

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

<b>5º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de aprobación de la bonificación de la cuota de agua por criterio social. Expediente 4045/2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua por criterio social.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 05/03/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 4 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, han sido valoradas **favorablemente un total de 4 solicitudes.**

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1131 de 6 de marzo de 2024.

**Resolución:**

**Aprobar** la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social
				Periodo aprobación
1	Dª. M.D.I.L.	34836215R	1866220	Ayuda social año 2024
2	Dª. M.J.C.F.	48427506V	10426386	1º, 2º y 3º Bimestre 2024
3	Dª. J.M.B.	52825260X	9674132	1º, 2º y 3º Bimestre 2024
4	Dª. S.C.R.	52800469J	10771594	Ayuda social año 2024

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**6º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social de aprobación de la bonificación de la cuota de agua para desempleados/parados de larga duración. Expediente 4046/2024.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para desempleados y parados larga duración.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 05/03/2024, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.

2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
  - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
  - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
  - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 1 solicitud presentada para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **desfavorablemente un total de 2 solicitudes**, por no cumplir con los requisitos establecidos.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1134 de 6 de marzo de 2024.

### Resolución:

**Desestimar** como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Motivos desestimación
1	D. F.J.V.P.	52801676 R	1876316	No aporta documentación solicitada
2	D <sup>a</sup> . I.B.G.	27454707 K	10529556	Se supera límite ingresos establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

**7º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre Conmemoración 8 de Abril, día del Pueblo Gitano. Expediente 4861/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

El día Internacional del Pueblo Gitano se conmemora el 8 de abril. Esta fecha recuerda el Primer Congreso Mundial romaní/gitano celebrado en Londres el 8 abril de 1971 en el que se instituyó la bandera y el himno.

Desde este ayuntamiento queremos favorecer la inclusión social del pueblo gitano, y es por ello, que no podemos olvidar una fecha tan importante como el día Internacional del Pueblo Gitano.

Queremos seguir apostando por la promoción integral, desde lo social a lo humano, y desde lo cultural a la no discriminación del pueblo gitano. Nuestro objetivo es fomentar y dar conocimiento de la cultura gitana y su pueblo en un día tan especial como hoy.

Desde Bienestar Social, continuamos trabajando en el **Plan de Desarrollo Gitano (PDG)**, un proyecto dirigido de forma específica a y con la población gitana.

Las líneas de actuación se basan en impulsar los aspectos que refleja la Estrategia Nacional para igualdad, inclusión y participación del Pueblo Gitano 2021-2030. Siendo fundamentales los siguientes principios:

**Reconocimiento de Identidad:** destacar la identidad única del pueblo gitano, subrayando su historia, cultura y tradiciones.

**Derechos Humanos:** Abogar por el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales para todos los miembros de la comunidad gitana, incluyendo la igualdad, la no discriminación y la libertad cultural.

**Inclusión Social:** Promover la inclusión social en todas las áreas de la sociedad, eliminando estigmas y prejuicios.

**Acceso a la Educación:** Tener derecho a una educación de calidad eliminando barreras y fomentando la igualdad de oportunidades.

**Participación Política:** Favorecer la participación en los procesos políticos y sociales

**ACTA**  
Número: 2024-0003 Fecha: 29/04/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

**Preservación Cultural:** Destacar la importancia de preservar y promover la rica cultura y tradiciones gitanas.

**Lucha contra la Discriminación:** Abogar por medidas efectivas para combatir la discriminación y el racismo hacia la comunidad gitana.

Desde hace varios años el Ayuntamiento de Alcantarilla, conmemora el día 8 de abril cuya finalidad es favorecer la inclusión social del pueblo gitano, teniendo previsto:

+ Conmemoración del Día Internacional del Pueblo Gitano en el pleno municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla del mes de marzo, dando cuenta de las acciones a realizar con motivo del 8 de abril y dar relevancia.

+ Instalación de Stand-información a cargo del personal de la concejalía, con reparto de folletos informativos y acercamiento de la cultura del pueblo gitano a la población en general, en la Plaza de la Constitución, de 10 h a 13 h.

+ Talleres educativos y juegos cooperativos, con la participación del alumnado de 6º de Primaria de los centros educativos Ntra. Sra. de la Asunción y San José Obrero, así como entidades del tercer sector.

Igualmente, en el marco de actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano, se desarrollan durante todo el año, talleres y actividades de promoción educativa, de la salud, de discriminación positiva, con acciones tales como apoyar el tránsito educativo, para favorecer la continuidad entre etapas educativas de los menores, fomentando la finalización de los estudios obligatorios. Espacio abierto semanal, para fomentar cohesión de grupo y compartir necesidades. Acciones de desarrollo comunitario en el barrio de Vistabella.

Que existe Informe de la jefa de servicio de bienestar social, de fecha 6 de marzo, conforme a la propuesta que se eleva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1169 de 8 de marzo de 2024.

### **Resolución:**

**Primero:** Conmemorar el 8 de abril como Día Internacional del Pueblo Gitano, promoviendo eventos y actividades dirigidos a continuar trabajando en pro de los principios de igualdad y relegando el apoyo y respeto de la corporación hacia el pueblo gitano y el reconocimiento a una minoría.

**Segundo:** Fomentar la implicación y colaboración, mediante el compromiso y trabajo conjunto de la sociedad civil, las administraciones públicas y el tercer sector, para el avance en consecución de una igualdad efectiva en todos los aspectos de la vida cotidiana.

**Tercero:** Impulsar campañas de sensibilización a realizar desde la Administración local, para dar visibilidad al pueblo gitano en nuestro municipio y en la sociedad en general.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**8º Propuesta del grupo municipal Socialista contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Expediente 5054/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Desde los ayuntamientos también se debe asumir que desde nuestros ámbitos competenciales debemos seguir trabajando para dotar de recursos y garantías a las mujeres, niñas y niños víctimas de explotación sexual. Así mismo queremos reconocer el trabajo de organizaciones y colectivos que localizan a las víctimas y las ayudan a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protección sociales, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución. Hay que abolirla y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las mujeres y terminar con las redes y las mafias que se lucran explotando a las mujeres, niñas y niños. Debemos proteger y asistir a las víctimas, cooperar con los países de origen y concienciar a la ciudadanía de que es una forma de esclavitud.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son uno de los rostros más crueles de la feminización de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia contra las mujeres cuyo sufrimiento se ha agravado debido a la pandemia.

ACTA  
Número: 2024-0003 Fecha: 29/04/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

Dentro de la Red de Municipios Libres del Tráfico de Mujeres y Niñas, en la Región de Murcia hay cinco municipios adheridos (Totana, Águilas, Murcia, Fortuna y Jumilla), sin embargo, Alcantarilla, pese a haber sido aprobada una propuesta por el Pleno Municipal en 2018 que instaba al Equipo de Gobierno a adherirse a dicha red de ciudades libres de prostitución, seguimos sin estar incluidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

### Resolución:

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla se adhiera a la red de ciudades libres de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
- Llevar a cabo actividades de sensibilización para desincentivar el consumo de prostitución, especialmente dirigidas a hombres y de manera específica a hombres jóvenes, que reflejen que la trata y la prostitución es una forma de explotación sexual, que incidan en la responsabilidad del cliente de la prostitución y fortalezcan el rechazo social frente a la prostitución, destacando el componente de violencia, desigualdad, y discriminación que conlleva, con el fin de modificar actitudes de tolerancia y aceptación y desincentivar su consumo.
- Aplicar con el máximo rigor posible las medidas de que dispone la normativa vigente en los procedimientos de concesión de licencias de actividades para evitar el ejercicio de la prostitución.
- En ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, articulará actuaciones sociales integrales dirigidas a favorecer la reinserción de las mujeres prostituidas.

2- Instar al Gobierno autonómico, dentro de su marco competencial, a impulsar las medidas necesarias para el desarrollo de una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, generar conciencia social contraria a la compra y consumo de prostitución y a la imagen vejatoria de las mujeres y a perseguir la delincuencia organizada dedicada a esta actividad ilícita.

3- Instar al Gobierno central a que impulse una ley integral para abolir la prostitución.

4- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

**9º Propuesta del grupo municipal Socialista contra la pobreza infantil en Alcantarilla. Expediente 5053/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 1

### Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA

#### "CONTRA LA POBREZA INFANTIL EN ALCANTARILLA"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Convención de derechos del niño, actualmente vigente, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989; en la misma se proclama que los menores, sin discriminación de naturaleza alguna, tienen los mismos derechos que cualquier otra persona y precisan de protección especial, de tal forma, que con respecto al menor se abandona el concepto de sujeto tutelado, para transformarlo en sujeto de derecho.

Además, la Constitución española de 1978 al enumerar, en el capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dada nuestra responsabilidad como representantes públicos de los ciudadanos y ciudadanas de Alcantarilla, debemos ser aún más escrupulosos, si cabe, con la protección de los derechos de los menores de nuestro municipio, sobre todo con aquellos que están en riesgo de pobreza o de exclusión social.

En este sentido debemos tener muy en cuenta que, según revelaba la Encuesta de Condiciones de Vida 2023 realizada por la Plataforma de Infancia, que está integrada por unas setenta ONG, cuatro de cada diez niños y adolescentes de la Región de Murcia están en riesgo de pobreza o exclusión social. Por lo que la Región es la tercera comunidad autónoma con un mayor porcentaje de la población infantil y juvenil en condiciones de carencia y precariedad. La encuesta destaca que hay unos 125.000 menores murcianos en riesgo de pobreza y 49.000 sufren una pobreza severa. Asimismo, la Región supera a la media nacional en los porcentajes de hogares que no pueden permitirse afrontar gastos imprevistos (44,1%), que no pueden ir de vacaciones al menos una semana al año (43%), que no pueden mantener la vivienda a una temperatura adecuada (22,8%) y que no disponen de ordenador (6,9%). Estos son algunos de los factores de la tasa de carencia material severa, un índice en el que Murcia destaca por ser la comunidad autónoma que más ha logrado descender sus datos

en el último año, en 6,1 puntos, frente al incremento de 1,2 puntos experimentado a nivel nacional. De hecho, se sitúa en su máximo histórico desde que se tienen registros, con niveles incluso superiores a los de la crisis económica de 2008.

Según el propio informe del II Plan Local de Infancia y Adolescencia, el municipio de Alcantarilla tiene en torno al 15% de personas en exclusión social y vulnerabilidad. La existencia de núcleos de población socialmente marginados y aislados favorece esta situación, como sucede en el Paraje de El Campico, Los Cerones y el barrio de San José Obrero, ubicados a las afueras del municipio. Dentro del núcleo urbano existen algunas zonas vulnerables, con niveles socioeconómicos muy bajos, índices de paro, inmigración y delincuencia. Actualmente hay 60 familias que residen en chabolas o infraviviendas que están siendo atendidas por los Servicios Sociales Municipales. En las zonas vulnerables mencionadas conviven 1.458 niños, niñas y adolescentes menores de edad.

Datos que nos deben hacer reflexionar profundamente a los responsables políticos y los concejales de este ayuntamiento no podemos dar la espalda a las conclusiones que arroja el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

### **Resolución:**

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

- Implementar la Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la Infancia en Alcantarilla, con toda la financiación necesaria.
- Potenciar la Educación infantil de primer ciclo e incrementar la disponibilidad de becas comedor, creando más plazas de educación infantil públicas.
- Reforzar los servicios sociales, tanto con más medios económicos como humanos, para que puedan responder a la actual situación de la infancia en nuestro municipio.
- Implementar mejoras en la renta garantizada de la ciudadanía para que alcance al mayor número de familias vulnerables.
- Desarrollar protocolos transversales que impliquen a Servicios Sociales, el entorno educativo, sanitario, etc., que contribuyan a identificar a los niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza o exclusión social de nuestro municipio.
- Configurar y desarrollar itinerarios personalizados de inclusión social y laboral que tengan en cuenta las necesidades de conciliación familiar, en especial de aquellas que tienen menores a su cargo de 0 a 3 años.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

**10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Día Internacional del Síndrome de Down. Expediente 5066/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1

**Hechos y fundamentos de derecho:**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D<sup>a</sup>. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MARZO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE DOWN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, poca es la gente que desconoce el término "trisomía del par 21", aunque es más conocido popularmente como "Síndrome de Down"

Cada 21 de marzo, haciendo una referencia simbólica a su terminología médica 21/3, todos nos unimos para celebrar el Día Internacional del Síndrome de Down. Fecha clave destinada a aumentar la conciencia pública sobre esta condición y darle visibilidad a la valiosa contribución de estas personas en la sociedad.

Esta fecha supone además una oportunidad de abogar por la inclusión, la igualdad y la comprensión de dicha condición

A diferencia de lo que muchas personas creen, el Síndrome de Down es una condición genética producida por la existencia de un cromosoma extra en el par 21, que ocurre de forma aleatoria durante la concepción, NO ES UNA ENFERMEDAD.

Estas personas poseen características físicas distintivas y pueden poseer diferentes grados de discapacidad intelectual. Sin embargo, con el apoyo adecuado pueden alcanzar un desarrollo significativo en habilidades académicas, sociales y laborales.

La participación de las personas con Síndrome de Down en la vida pública y su inclusión en las discusiones sobre políticas que les afectan directamente son esenciales para garantizar que sus derechos sean respetados y promovidos.

Este año el lema elegido es "Nada sobre nosotros sin nosotros" y es que el compromiso de la sociedad para con la inclusión y el respeto de los derechos de las personas con Síndrome de Down no solo beneficia a estos individuos, sino que enriquece a la comunidad en su conjunto.

Este Día Mundial es una ocasión especial para fomentar la conciencia, la inclusión y la celebración de las personas con esta condición genética. No se trata de reconocer los

ACTA  
Número: 2024-0003 Fecha: 29/04/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

desafíos solamente, sino también de celebrar los talentos, logros y contribuciones a nuestra sociedad.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente:

### **Resolución:**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Instar al Gobierno Nacional, a ampliar la partida presupuestaria destinada a educación.

**SEGUNDO.** – Instar a la Junta de Gobierno Regional, a reforzar la plantilla de especialistas en los centros educativos de la región, tanto de centros de integración como específicos con el fin de poder ofrecer un servicio de calidad, que además es imprescindible.

**TERCERO.** – Instar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a organizar eventos y actividades dedicadas al Día Mundial del Síndrome de Down, como caminatas, charlas educativas o exposiciones artísticas, compartir historias y logros de personas con dicha condición en las redes sociales para inspirar y educar a otros sobre su potencial y capacidades.

**CUARTO.** – Instar la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a impulsar la inclusión en nuestro municipio, promoviendo la contratación de personas con Síndrome de Down.

**QUINTO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los diferentes medios de comunicación del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

<b>11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre mejora de seguridad en pabellones deportivos. Expediente 5068/2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D<sup>a</sup>. Fátima María López Sandoval presenta al pleno de marzo de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

Propuesta mejora de seguridad en pabellones deportivos.

Exposición de motivos

Desde el Grupo Municipal VOX, después de escuchar las opiniones de diversos usuarios de los pabellones deportivos y tras revisar nosotros personalmente los mismos, hemos decidido presentar la siguiente propuesta ya que consideramos que es importante y necesario realizar un estudio para revisar y mejorar de forma significativa la seguridad en nuestros pabellones deportivos.

En este punto me gustaría indicar que esta propuesta no la hacemos porque estos no cumplan las condiciones mínimas exigidas, ya que nuestros pabellones cumplen con las medidas mínimas exigidas, lo hacemos porque consideramos que por el bien de los usuarios, muchos de ellos niños, debemos ir un poco más allá y proporcionarles toda la seguridad que tengamos a nuestro alcance.

A continuación, les expongo las principales razones que motivan esta solicitud:

1. **Prevención de Accidentes:** Los pabellones deportivos son espacios dinámicos donde se realizan diversas actividades físicas. La presencia de protectores adecuados puede prevenir accidentes, como impactos involuntarios con estructuras o elementos peligrosos.
2. **Protección de los Usuarios:** Los deportistas merecen un entorno seguro, la instalación de protectores en áreas estratégicas, como paredes, columnas y bordes afilados, contribuiría a minimizar riesgos y lesiones.
3. **Durabilidad y Mantenimiento:** Los protectores no solo mejoran la seguridad, sino que también prolongan la vida útil de las instalaciones.

Al proteger las superficies, se evita el desgaste prematuro y los costos asociados con reparaciones frecuentes.

La seguridad de nuestros ciudadanos es de suma importancia para nosotros, y consideramos que esta se podría mejorar de manera sustancial con la instalación de protecciones adicionales, pueden ver un ejemplo de los protectores que se podrían instalar en las imágenes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo.

Tras visitar los diferentes pabellones deportivos de nuestro municipio, consideramos que principalmente sería necesario realizar las siguientes actuaciones, por supuesto siempre tras los informes de los técnicos municipales.

### **Pabellón Asociación de Amigos del Fútbol Sala (Jara Carrillo)**

En este pabellón consideramos que principalmente sería importante estudiar la posibilidad de instalar protectores en la pared opuesta a la grada, en la cual está ubicada la publicidad, ya que la distancia entre la pared y la línea que delimita la pista es de tan solo 105 centímetros, tal y como pueden observar en las imágenes 7 y 8 del anexo, sin embargo en los fondos y en el lateral de la grada, si observamos que hay bastante distancia de separación, por lo que no consideramos que sea una necesidad, pero aun así se podría valorar.

### **Pabellón Santiago Tomás Magritas**

En este pabellón a diferencia del anterior, consideramos que sería importante además de instalar protectores en la pared opuesta a la grada, en la cual la distancia entre la pared y la línea que delimita la pista es de tan solo 115 cm (imágenes 9 y 10 del anexo), sería muy importante revisar e instalar protectores en el lateral de la grada, ya que la distancia entre esta y la línea que delimita la pista es de tan solo 114 cm existiendo escalones, esquinas y los propios elementos de la valla de separación que lo hacen aún más peligroso (imágenes 11 y 12 del anexo), quizá en este pabellón se podría estudiar la posibilidad de instalar unas pantallas protectoras como en el "Jara Carrillo" para eliminar los elementos de la valla y las esquinas y escalones que pueden ser peligrosos, en cuanto a los fondos, al igual que en el caso anterior y se puede extender al resto de pabellones, al existir bastante espacio, no consideramos que sea una necesidad, pero se podría valorar.

### **Pabellón "Pedro Agustín Pérez Guirao" (Samaniego)**

En este pabellón, sería importante principalmente instalar protectores en la pared opuesta a la grada, en la cual la distancia entre la pared y la línea que delimita la pista es de tan solo 101 cm (imágenes 13 y 14 del anexo), en cuanto al lateral de la grada, el espacio entre la pista y la grada es de 210 cm y 173 cm si tomamos en cuenta los escalones de la misma, quizá se podría valorar incluir en este caso algún protector en la zona baja de la grada puesto que no hay ningún elemento de seguridad.

### **Pabellón "José Antonio Abellán" (La Salud)**

Las condiciones de este pabellón son muy parecidas a las del Jara Carrillo, consideramos que principalmente sería importante instalar protectores en la pared opuesta a la grada, ya que la distancia entre la pared y la línea que delimita la pista es de tan solo 100 cm (imágenes 15 y 16 del anexo), sin embargo, en el lateral de la grada, si observamos que hay bastante distancia de separación, por lo que no consideramos que sea una necesidad, pero aun así se podría valorar.

### **Pabellón "Andrés Francés Teruel" (Campoamor)**

Las condiciones de este pabellón son muy parecidas a las del "Magritas", ya que en este consideramos sería importante instalar protectores en la pared opuesta a la grada, en la cual la distancia entre la misma y la línea que delimita la pista es de tan solo 100 cm, además, este pabellón es el único en el que en esta pared se encuentran los accesos a vestuarios, por lo que existen esquinas que aumentan el peligro (imágenes 17,18 y 19 del anexo), también habría que revisar e instalar protectores en la lateral de la grada, ya que la distancia entre esta y la línea que delimita la pista es de tan solo 133 cm con las butacas y 100 cm hasta los escalones (imagen 20 del anexo).

### **Pabellón Fausto Vicent**

En este pabellón consideramos que no es necesario llevar a cabo ninguna actuación de este tipo, ya que todas las medidas son bastante amplias.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

### **Resolución:**

**Primero:** Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que realice una evaluación exhaustiva de las zonas de cada pabellón que requieren protectores.

**Segundo:** Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que una vez se realice dicha evaluación, se proceda a la instalación de protectores en aquellos lugares que puedan ser un peligro y que los técnicos consideren oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Anexo 1 Propuesta seguridad pabellones deportivos\_signed

<b>12º Propuesta del grupo municipal Vox para la instalación de detectores de humo en los hogares de personas con movilidad reducida. Expediente 5070 /2024.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 1

**Hechos y fundamentos de derecho:**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D<sup>a</sup>. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE MARZO DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA PARA INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO EN LOS HOGARES DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de marzo y para su debate y posterior aprobación en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Como todos los años, la bajada de temperaturas conlleva el uso de sistemas de calefacción, por estas fechas, que producen el mayor número de incendios en los hogares, principalmente por un inadecuado mantenimiento de las chimeneas, braseros o imprudencias. Fuegos incontrolados que pueden evitarse con un adecuado mantenimiento y adoptando medidas de precaución.

Por desgracia las personas discapacitadas y con movilidad reducida tienen mucho más riesgo de perder la vida en un incendio, bien por el alcance de las llamas o porque no puedan pedir ayuda lo suficientemente rápido debido a su movilidad.

Instalar un detector de humos óptico de tipo puntual y a batería tiene un precio de unos 40€, y si está conectado a la red puede subir a unos 50 €. (Incluye instalación y transporte en ambos casos).

Creemos que sería necesario hacer un estudio de cuantos casos de personas dependientes tenemos en nuestra ciudad e implantar esta medida en sus hogares, lógicamente de acuerdo con ellos. La implantación de esta medida contribuiría a salvar vidas.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

### Resolución:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a instalar detectores de humo en los domicilios a personas dependientes o que presenten alguna discapacidad, siempre con su aprobación.

**SEGUNDO.** - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a - Antes de instalar el sensor, las personas mayores o sus familiares recibirán una formación básica donde se aportan las pautas para actuar en caso de un incendio.

**TERCERO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, Twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Partido Popular.**

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

##### 13º Ruegos y preguntas

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 9:53 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ÍNDICE DE ANEXOS ACTA CICEJDF/2024/3**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. Propuesta del grupo municipal Vox sobre mejora de seguridad en pabellones deportivos. Expediente 5068/2024.

- Anexo 1. Anexo 1 Propuesta seguridad pabellones deportivos\_signed

Texto tratado por Transparencia

**ACTA**

Número: 2024-0003 Fecha: 29/04/2024

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

Anexo 1: Propuesta mejora de seguridad en pabellones deportivos

Ejemplos de protectores que se podrían instalar:



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6

Pabellón Asociación de Amigos del Fútbol Sala (Jara Carrillo)



Imagen 7

Pabellón Santiago Tomás Magrías



Imagen 9



Imagen 11



Imagen 8

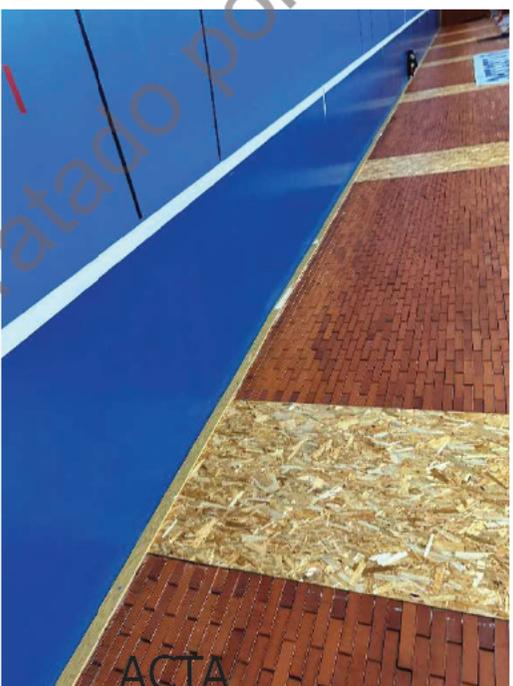


Imagen 10

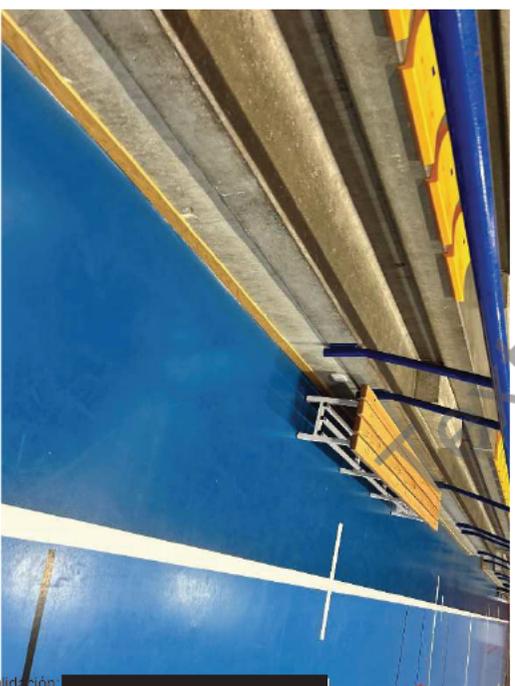
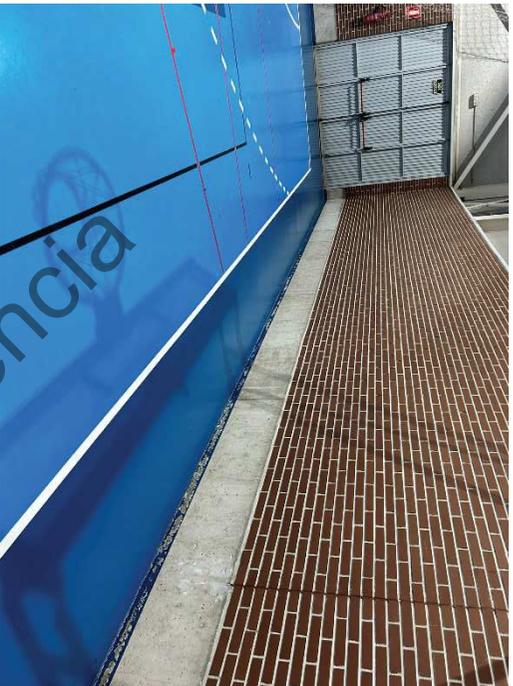


Imagen 12

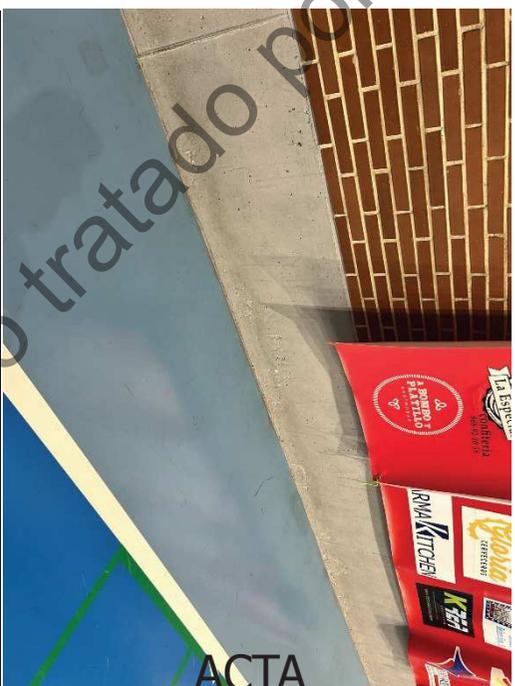
**Pabellón "Pedro Agustín Pérez Guirao" (Samaniego)**



**Imagen 13**

**Imagen 14**

**Pabellón "José Antonio Abellán" (La Salud)**



**Imagen 15**

**Imagen 16**

Texto tratado por transparencia

**Pabellón "Andrés Francés Teruel" (Campoamor)**



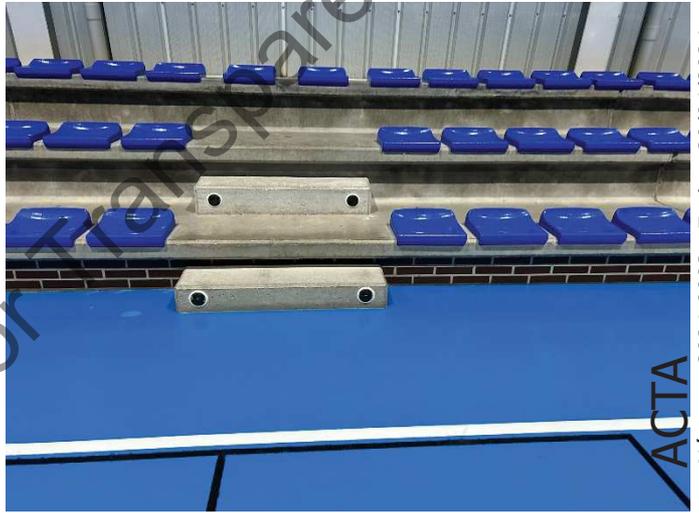
**Imagen 17**



**Imagen 18**



**Imagen 19**



**Imagen 20**

*alvarez*

En, Alcantarilla a 8 de marzo de 2024

Fdo. Rubén Gálvez Serrano

Portavoz Grupo Municipal VOX Alcantarilla.

Número: 2024-0003 Fecha: 29/04/2024

Cód. Validación:  
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28

ACTA